

RECTIFICACIONES

Rectificación del Reglamento (CEE) n° 3919/90 del Consejo, de 21 de diciembre de 1990, por el que se aprueban las normas de desarrollo del Reglamento (CEE) n° 1198/90 relativo a la creación de un registro citrícola comunitario

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 375 de 31 de diciembre de 1990)

En la página 16, artículo 1, apartado 2, letra e), octavo guión, léase :

« — “pumelos” :

frutas de las variedades (cultivares) obtenidas de la especie *Citrus maxima* (Burm.f.) Merr. ».

En la página 16, artículo 3, apartado 3,

en lugar de : * 3. Los titulares de explotación : ».

léase : * 3. Los empresarios : ».

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 64/91 de la Comisión, de 10 de enero de 1991, relativo a la expedición de certificados de importación para las carnes de vacuno de alta calidad, frescas, refrigeradas o congeladas

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 8 de 11 de enero de 1991)

En la página 8, en el apartado 2 del artículo 1 :

en lugar de : * 10 000 toneladas ».

léase : * 1 666 toneladas ».
